

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día viernes 01 primero de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 74 setenta y cuatro. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenos días Presidente, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **13 Integrantes** de este Ayuntamiento (Justifican inasistencia los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez y Víctor Manuel Monroy Rivera, no se justifica la inasistencia de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez), por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Muchas gracias compañera secretaria. Agradezco a todos su asistencia y su puntualidad. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 74 setenta y cuatro, proceda al desahogo de la sesión señora secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Voy a poner a su consideración del pleno tres oficios recepcionados en la secretaria, con fechas 28 de noviembre y 30 de noviembre del año en curso, suscritos por los Regidores Sara Moreno Ramírez, Víctor Manuel Monroy Rivera y Tania Magdalena Bernardino Juárez, el primero suscrito por Sara Moreno Ramírez dice lo siguiente: *Por este medio Les envío un cordial y respetuoso saludo y como es de su conocimiento se llevará a cabo la sesión extraordinaria de ayuntamiento número 74, dicha sesión se celebrará el día viernes primero de diciembre de 2023 a las 11:00 horas por lo que le informo que por razones personales no me es posible presentarme a la sesión en mención por lo que solicito al pleno del ayuntamiento tenga bien justificar la inasistencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, sin otro particular agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.* suscrito por Sara Moreno Ramírez regidora sin anexo alguno. Asimismo se da cuenta con el oficio número 1880 del 2023 suscrito por el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera que a la letra dice: *Por medio de la presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la sesión extraordinaria número 74 del ayuntamiento constitucional de zapotlan del grane Jalisco a celebrarse el día primero de diciembre de 2023, lo anterior ya que no me es posible estar presente por citas médicas en la ciudad de Guadalajara*

*agendadas con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, sin más por el momento agradezco la atención al presente oficio y quedo sus apreciables órdenes adjuntando una copia simple de una tarjeta de citas del Hospital Civil de Guadalajara Dr Juan y Menchaca. Asimismo, el oficio 1886/23, suscrito por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que a la letra dice: Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta presente ante el honorable pleno de ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la sesión extraordinaria de ayuntamiento número 74 a llevarse a cabo el día primero de diciembre del presente año, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del gobierno y administración pública municipal del Estado de Jalisco y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad no me es posible estar presente, sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto. Firmado por la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez sin anexo alguno. Pongo a su consideración estas solicitudes, les pido por favor que quienes estén a favor de aprobar la justificación de inasistencia de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta**, se tiene por justificada la inasistencia de la Regidora Sara Moreno Ramírez a esta sesión número 74 de Ayuntamiento Extraordinaria. Ahora quienes estén a favor de aprobar la inasistencia del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera les pido lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta**, se tiene por justificada la inasistencia del C. Regidor Víctor Manuel Monroy*

Rivera a esta sesión extraordinaria número 74 de Ayuntamiento. Quienes estén a favor de justificar la inasistencia de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez a esta sesión número 74 de ayuntamiento les pido lo manifiesten levantando su mano... **7 votos a favor y 6 votos en contra** de los CC. Regidores: Ernesto Sánchez Sánchez, Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Marisol Mendoza Pinto, Diana Laura Ortega Palafox, Eva María de Jesús Barreto, y la Síndica Municipal Magali Casillas Contreras, no alcanza la mayoría simple que tienen que ser ocho votos a favor por lo tanto **no se tiene por justificada la inasistencia** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez dado que el quórum actual son 13 integrantes de este ayuntamiento la mitad serían 6.5 + 1, son 7.5 y sube a 8 para la mayoría simple.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

TERCERO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

CUARTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta de modificación del Manual del Procedimiento para Trámite y Comprobación de Recursos Otorgados para Pasajes y Viáticos por Comisiones Foráneas y Tabulador de Viáticos. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

QUINTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024

para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Señores Regidores, queda a su consideración el orden del día para que quienes este a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano...**13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera y Sara Moreno Ramírez. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe* **CIUDADANO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** *en mi carácter de presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la* **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN**

EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, conforme a

la siguiente fundamentación jurídica:

- *Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
- *Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales se estará a lo que dispongan las Ley Reglamentaria del Título V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos.*
- *Artículos del 206 al 221, Título Segundo del Presupuesto de Egresos de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco,*
- *Artículo 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

La presentación de este proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio establece las directrices para el ejercicio fiscal 2024, abarcando el control y evaluación del gasto público municipal, así como la gestión contable y la presentación de información financiera acorde con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con las modificaciones publicadas el 24 de agosto de 2023, implementando políticas públicas, que

tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y así como los programas derivados del mismo. En cumplimiento con lo anterior, manifiesto a Ustedes la siguiente: **INTRODUCCIÓN**: Es un honor dirigirme a este Cuerpo Colegiado, en este día tan relevante, en el que presentamos con entusiasmo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para nuestro querido municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Este momento, no solo simboliza un evento protocolar, sino un firme compromiso con el bienestar y el avance progresista de nuestra comunidad. Al presentar este proyecto, ratificamos nuestro compromiso con una política hacendaria fundamentada en los principios de justicia social, equidad y transparencia. Desde el inicio de nuestra gestión, nos propusimos mantener unas finanzas públicas sólidas, fortalecer nuestras fuentes de ingresos y aplicar una política de gasto responsable. Todo ello, sin recurrir al endeudamiento público, porque entendemos que la estabilidad financiera es esencial para construir un crecimiento social más justo y equitativo. A lo largo de este año, a pesar de los desafíos de la inflación y el complejo entorno internacional, la economía mexicana ha demostrado signos sólidos de recuperación gracias a la estrategia de gasto público implementada por el Gobierno de México. Este enfoque se ha llevado a cabo bajo el principio fundamental de "por el bien de todos, primero los pobres", evidenciando un compromiso inequívoco con la inclusión y la justicia social. Somos conscientes de que las decisiones económicas que tomamos como administración impactan directamente en la vida de cada uno de los Zapotlenses. Es por eso que, al diseñar este presupuesto, hemos tenido presente la importancia de

*equilibrar las necesidades de la comunidad con la responsabilidad fiscal. Es esencial tener en cuenta que el Presupuesto de Egresos se constituye a partir de diversos elementos, incluida la recaudación de impuestos de los Zapotlenses. Por lo tanto, su proyección debe ser siempre en beneficio de la comunidad, respetando los principios fundamentales que lo guían, tales como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y exactitud. Estos principios se logran a través de un proceso exhaustivo que implica estudios detallados, cálculos precisos, discusiones constructivas y procedimientos complejos. Este presupuesto no es simplemente un conjunto de números y cifras; es un instrumento que refleja nuestras prioridades como sociedad. Nos esforzamos por asignar recursos de manera estratégica, priorizando sectores cruciales como, servicios públicos, educación, salud, seguridad y desarrollo comunitario. El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta hoy se alinea con la firme convicción de avanzar hacia los objetivos delineados en el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2021-2024, encaminado a consolidar la Cuarta Transformación en la vida Pública de México. Este enfoque se sustenta en los principios fundamentales de la ideología de izquierda: austeridad, honestidad, transparencia y la lucha contra la corrupción. Para cumplir con los objetivos del Gobierno Municipal, hemos adoptado una política de austeridad y eficiencia en el gasto público. Esto ha posibilitado la reorientación de recursos hacia la inversión y el equipamiento de las áreas operativas, priorizando el bienestar colectivo. En este tenor, hago la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- En el marco de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 15, último párrafo, establece que la elaboración de presupuestos y el control de las erogaciones municipales se regirán por las disposiciones de la Ley*

*Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco. II.- La Ley Reglamentaria, en sus artículos 37 y 217, establece como obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de su Presupuesto de Egresos. Además, para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que les incumben, los Ayuntamientos funcionarán mediante comisiones. Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública, en su artículo 8, determina que los presupuestos para los programas operativos considerarán principios de fiscalización y orientación estratégica de los recursos. Estos presupuestos también se basarán en los resultados del sistema de evaluación del desempeño y los indicadores estratégicos para la medición de objetivos y metas, con la participación de la planeación democrática para el desarrollo y la orientación estratégica de los recursos públicos. Estos principios están alineados con el numeral 202 de la Ley de Hacienda Municipal, que establece que el presupuesto de egresos debe formularse con base en programas que indiquen objetivos y metas, respaldados por indicadores de desempeño y unidades responsables de ejecución. Estos indicadores de desempeño se expresarán en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá llevarse a cabo anualmente, en base a costos. Este enfoque refleja un compromiso con la libertad política y la transparencia en la asignación de recursos públicos para el beneficio de la comunidad. III.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 contempla la asignación de **\$601,443,259.99** (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) al gasto neto total. Este monto representa un aumento del 13% en términos nominales con respecto a la*

aprobación del año 2023. Este incremento demuestra nuestro firme compromiso con el desarrollo y bienestar de la comunidad, fortaleciendo nuestras inversiones para enfrentar los desafíos presentes y construir un futuro más próspero en la ciudad de todos. **Servicios Personales** El gasto destinado a la nómina y demás derechos laborales constituye un 51.24% del gasto total, proyectando un monto máximo de **\$308,186,671.93** (Trescientos ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos, 93/100 M. N.) Este valor representa un incremento del 7% en comparación con la asignación presupuestaria del año 2023. Esta medida tiene como objetivo instaurar un orden administrativo más eficiente, con beneficios directos para los trabajadores. Este enfoque garantiza: a) La provisión del 100% de cobertura en el seguro de vida para todos los trabajadores. b) La otorgación de la prestación de IPEJAL al 100% de los trabajadores, resolviendo así el problema de pensiones para el personal. c) La implementación de una estructuración en la plantilla laboral, abordando las categorías salariales y los puestos, con los siguientes resultados: - Reducción de los niveles salariales de 42 a 40. Conforme al nuevo Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos fueron presupuestados los siguientes conceptos como aumento a las previsiones sociales, a saber:

- ✓ Al personal de base y seguridad pública se le otorgará una cantidad de \$800.00 el mes de mayo y otra cantidad igual en el mes de agosto, en concepto de vales de despensa.
- ✓ Se otorgará como previsión social ayuda para vivienda por un importe de \$300.00 que se otorgará en el mes de febrero a los a los servidores públicos, excepto a los de elección popular.

- ✓ A todo el personal que lo requiera, se otorgará una vez al año, como previsión social, la ayuda de compra de lentes hasta por un importe de \$1,500.00.

Además, este presupuesto 2024 para servicios personales contiene:

- ✓ Plazas vacantes para temporadas estacionales;
- ✓ Plazas vacantes por renuncia voluntaria;
- ✓ Fallecimiento o ascenso;
- ✓ Plazas con Permiso y/Licencia en 2023, presupuestadas para 2024;
- ✓ Plazas Vacantes por Retiro Voluntario 2023 presupuestadas para 2024;
- ✓ y 50 plazas presupuestadas para realizar su base definitiva.

Se propone un incremento salarial del 3% para todos los trabajadores conforme al tabulador, esto representa un incremento constante cada año, el incremento salarial promedio de los trabajadores del mes de septiembre 2021 a septiembre 2023, fue de 10.84%, y el aumento constante para el periodo de esta administración 2021 al 2024, será del 13.75% promedio para todos los trabajadores. Este enfoque no solo busca eficiencia en la gestión de recursos humanos, sino también equidad y bienestar para nuestro personal.

Inversión Sostenemos nuestra estrategia de dar prioridad a la inversión pública mediante recursos propios, que se estima alcance la suma de **\$65,071,344.63** (Sesenta cinco millones setenta y un mil trecientos cuarenta y cuatro 63/100 M.N.) equivalente a un 10.81% del presupuesto total, dentro de esta cifra. Destaco que esta asignación en inversión representa un incremento del 29% en comparación con el año 2023 y, se incluye una partida específica para el Presupuesto Participativo, con un importe de **\$10,790,559.00** (Diez millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) una vez más, será financiada con recursos

municipales. Nos aseguraremos de que esta inversión respete la voluntad ciudadana, expresada a través de los mecanismos de consulta ciudadana programados para los meses de enero y febrero del 2024. Adicionalmente, el presente proyecto de presupuesto mantiene las asignaciones destinadas al mantenimiento de vialidades. Contemplamos la necesidad de continuar asignando recursos a través de obras públicas en el año 2024 para renovar las carpetas asfálticas y abordar de manera integral los problemas heredados derivados del grave deterioro de nuestras calles. Este enfoque reafirma nuestro compromiso con la mejora constante de la infraestructura urbana para el beneficio de la comunidad. En cuanto a la Deuda Pública contratadas por administraciones pasadas, es crucial destacar que las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento están vinculadas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), la cual ha experimentado un crecimiento considerable desde el año 2022 y 2023. Por ello, se propone un aumento de **\$22,918,333.01** (Veintidós millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 01/100 M.N.) a **\$26,410,198.84** (veintiséis millones cuatrocientos diez mil ciento noventa y ocho pesos 84/100 m.n.) para el año 2024. Esta decisión se fundamenta en la proyección de que, al cierre del presente año, la TIIE alcance porcentajes superiores al 11.25%, en comparación con el 5% registrado en 2021. El proyecto de Presupuesto de Egresos del 2024 se sustenta en cuatro premisas fundamentales, las cuales hemos venido aplicando desde el inicio de nuestra administración; 1. Rigurosa austeridad y control en el gasto público. 2. Incremento presupuestario en inversión de obra pública y equipamiento en las áreas que ofrecen servicios públicos para mejorar la ciudad. 3. Control y pago de deudas contraídas en administraciones anteriores. 4. Se continua los trabajos de la Reingeniería Administrativa, que comprende:-

Un nuevo Organigrama que corrige deficiencias administrativas y genera mayor orden y organización interna. - Un nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal que aporta certidumbre, orden y legalidad. - Regulación del manejo de Fondos de Revolventes. - La presentación del Tabulador de Sueldos y Puestos para el Gobierno Municipal del Zapotlán el Grande, con el propósito de ordenar las Remuneraciones del Personal y servir como base para los trabajos en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. - Un Programa Anual de Austeridad y Ahorro contemplado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción I. - Un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción II. - El Manual de Procedimiento para trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por Propuesta a las Modificaciones comisiones foráneas y tabulador de viáticos artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública. - Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Desde el presupuesto de egresos del 2022, hemos fortalecido el equipo jurídico para el manejo de demandas laborales, para el ejercicio 2024, continuamos trabajando intensamente en las negociaciones, asignando un importe de un poco más de siete millones de pesos para resolver conflictos pendientes con ex trabajadores. Reafirmamos nuestro compromiso con políticas que respetan los derechos de los trabajadores, realizando finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley y garantizando

la continuidad del Programa de Retiro Voluntario 2023- 2024, siguiendo los lineamientos expresados en el mismo. En la presente administración, nos unimos al pacto social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que reconoce a los gobiernos municipales como responsables de generar condiciones y oportunidades que aseguren el acceso universal al bienestar. Nos adherimos a los principios rectores de "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" y "por el bien de todos, primero los pobres", buscando reducir las brechas de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Este presupuesto de egresos de gobierno contiene programas sociales, que son una herramienta crucial para planificar y asignar recursos financieros de manera efectiva para atender las necesidades de la población, tales como :

- ✓ Programa de Uniformes Escolares, que planeamos seguir implementando mediante la entrega de vales.
- ✓ Reglas de Operación de Techo Digno.
- ✓ Escuela para todos.
- ✓ Salud para todos.
- ✓ Programa de Hemodiálisis a través del DIF Municipal.
- ✓ Eventos culturales a favor de la colonia.
- ✓ Clínica municipal de Atención primaria.
- ✓ Subsidio y Apoyos (Ayudas sociales), se tiene presupuestó \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), para crear las reglas conforme a las necesidades de la población.

V.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en su periodo de planeación, se ha beneficiado de herramientas adicionales a los lineamientos existentes, garantizando un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación. Propongo para su análisis los siguientes puntos: **DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se ratifica y reconoce la Estimación de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado mediante el Decreto número Infolej 3342/LXIII para el ejercicio fiscal 2024, destinada al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por un monto de **\$601,443,259.99** (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) **Segundo.** Se formaliza la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, establecido en la cantidad de **\$601,443,259.99** (Seiscientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M. N.) junto con sus anexos correspondientes, los cuales integran de manera exhaustiva en el presente documento, para todos los efectos legales y disposiciones que resulten aplicables. **Tercero.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se avalan los montos destinados al procesamiento de las adquisiciones del municipio, fundamentados en los criterios que a continuación se detallan:

Procedimiento.	Monto.	Requiere concurrencia del Comité.
Licitación.	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA.	Si.

Las Adjudicaciones Directas requieren la autorización del Comité de Adquisiciones, salvo cuando la solicitud se fundamente en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este

último caso, solo se deberá presentar un informe al Comité, conforme a lo establecido en el artículo 74, numeral 1 de la mencionada ley. En cuanto al Fondo Revolvente, se establece un límite máximo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Cuarto.**-Se aprueba al Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, Artículo 12, Fracción I. Este programa será presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Hacienda Municipal, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal. **Quinto.**- Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024. Este programa, en cumplimiento del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, Artículo 12, Fracción II, será presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Hacienda Municipal, junto con el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal. **Sexto.**- Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, contenida en el Punto número IX del presente Proyecto de Presupuesto. **Séptimo.**- Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para

que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, implemente las medidas necesarias para informar a los trabajadores y continuar la implementación del Programa de Retiro Voluntario 2023-2024 para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, previamente aprobado. **Octavo.**- Se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos y la Hacienda Municipal, para llevar a cabo los pagos correspondientes al personal que participe en el Programa de Retiro Voluntario 2023-2024 y resolver cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. Las Reglas de Operación del Programa de Retiro Voluntario 2023-2024, tendrán vigencia conforme las reglas de operación lo establezcan. **Noveno.**- Las Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, están sujetas a la disponibilidad presupuestal que determine la Hacienda Municipal, apegándose a las reglas de operación autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2024. Se destaca que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios. **Décimo.**- Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas: - Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública. - La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales. - La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades. - La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar. - La partida 792 Contingencias Socioeconómicas. **Décimo primero.** - Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros

u otros convenios. **Décimo segundo.** - En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que, de conformidad con los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2024 realice las transferencias presupuestales necesarias para:- Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo. - Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del Gobierno Municipal. - Capítulos 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen.- Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.- Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024, así como al resto de las partidas presupuestales que sean necesarias. - Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia. **Décimo tercero.**- se aprueba la utilización de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2024, así como los remanentes de los convenios estatales y municipales, siempre cumpliendo con las reglas de operación correspondientes. **Décimo cuarto.** - Además, se faculta a la Hacienda Municipal para llevar a cabo, durante el ejercicio presupuestal y hasta el final del año fiscal 2024, las transferencias necesarias entre partidas del presupuesto

completo. Estas transferencias se realizarán previa solicitud y justificación por parte del área interesada, con el objetivo de no obstaculizar las labores de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal. **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Segundo. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigencia el 1° de enero de 2024, tras su debida publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal a que, en el ejercicio de sus atribuciones, cumplan, ejecuten y prioricen los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en los cuales se especifique la realización de obras, programas o acciones específicas.

Cuarto. Envíense copias certificadas de la presente resolución, que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos, así como una copia certificada de la parte relevante del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Esto se realiza con el fin de su conocimiento y para los efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, a la Hacienda Municipal, a la Contraloría y a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento, estricto cumplimiento y aplicación de los efectos legales pertinentes.

VI. En estos tiempos desafiantes, hemos enfrentado crisis económicas y sociales con determinación y solidaridad. Al priorizar el gasto de manera eficiente, garantizamos que cada recurso invertido tenga un

impacto positivo y duradero en la calidad de vida de nuestros conciudadanos. En conclusión, este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 refleja nuestra visión compartida de un Zapotlán El Grande más fuerte, más justo y más equitativo. Sigamos trabajando juntos para hacer de esta visión una realidad tangible.

VII.- *Encontrándome dentro del término legal que dispone el artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** a este Pleno, para que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación a más tardar el 30 de diciembre de la presente anualidad. En mérito de lo anterior expuesto, propongo a ustedes los siguientes puntos de:*

ACUERDO: PRIMERO: *Se me tenga en tiempo y forma, en términos de ley, exhibiendo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual ha sido entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.*

SEGUNDO: *Propongo que la presente iniciativa sea remitida a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para llevar a cabo su estudio, análisis, aprobación y dictaminación. Posteriormente, la comisión elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta final del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que sea objeto de discusión y aprobación.*

A T E N T A M E N T E *“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Noviembre de 2023.*

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. *Presidente Municipal.*

“FIRMA”. -----

C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: Gracias Secretaria. Buenos días Presidente, compañeros Regidores, Sindica y los compañeros de Hacienda Pública. Creo que será un excelente año, donde una vez más, dejaremos previsto que el dinero no se debe ir a gasto corriente y que el dinero se puede hacer en obra pública y en inversión. Cuenta con nuestro apoyo Presidente, y quiero reconocer el trabajo del Regidor Jorge Juárez y de los compañeros de la hacienda Pública y de la asesora Gaby, porque desde la lectura de la iniciativa y lo que estamos plasmando en el pleno, se nota que hay un gran trabajo detrás de esto. Estamos comprometidos y enhorabuena. Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta iniciativa? Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano...**13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera y Sara Moreno Ramírez. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta de modificación del Manual del Procedimiento para Trámite y Comprobación de Recursos Otorgados para Pasajes y Viáticos por Comisiones Foráneas y Tabulador de Viáticos. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** , en mi carácter de Presidente del

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS PARA PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIONES FORÁNEAS Y TABULADOR DE VIÁTICOS,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73

reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **IV.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. **V.-** Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo Sexto Transitorio Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción III del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y **III.- Tabulador de Viáticos.** Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta el Manual del Procedimiento para trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por comisiones foráneas y Tabulador de Viáticos, correspondiente para su aplicación en el año 2024 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS PARA PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIONES FORÁNEAS Y TABULADOR DE VIÁTICOS,** con el anexo 1, que expide la

*Hacienda Municipal. A T E N T A M E N T E “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 de Noviembre de 2023. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**. Presidente Municipal. “FIRMA”. - - - **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Alguna manifestación o comentario respecto de esta iniciativa? Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera y Sara Moreno Ramírez. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - - **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no*

corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **IV.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. **V.-** Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo Sexto Transitorio Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción I del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: **I.- Programa de Austeridad y Ahorro;** **II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales;** y **III.- Tabulador de Viáticos.** Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán

considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente para su aplicación en el año 2024 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del **PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. **A T E N T A M E N T E** “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Noviembre de 2023. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** Presidente Municipal. “FIRMA”. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ¿Alguna manifestación o comentario respecto de esta iniciativa? Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera y Sara Moreno Ramírez. **1**

inasistencia injustificada de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** , en mi carácter de *Presidente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente* **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un*

Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III.- *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

IV.- *Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”.*

V.- *Que la Hacienda Municipal,*

es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción II del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: **I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y III.- Tabulador de Viáticos.** Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales que corresponde su aplicación al año 2024 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia

Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. ATENTAMENTE “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Noviembre de 2023. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**. Presidente Municipal. “FIRMA”. - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ¿Alguna manifestación o comentario respecto de esta iniciativa? Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera y Sara Moreno Ramírez. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Señor presidente habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día sujetos a esta sesión le pido haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias señora secretaria. Gracias compañeras compañeros regidores. De antemano gracias a los compañeros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal por la importante tarea que ha sido encomendada, y sé que viene una jornada importante

de trabajo para la construcción de este presupuesto de egresos. Siendo las 12:13 doce horas con trece minutos de este viernes 01 primero de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.74 setenta y cuatro, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias a todos y que tengan un buen día. -----